



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0435-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020-AL/CPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, y distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año Fiscal 2021, tal como lo establece el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y modificatorias;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020-AL/CPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional PIA 2021, y distribución del FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Barranca para el Año Fiscal 2021, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, deber ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2020;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

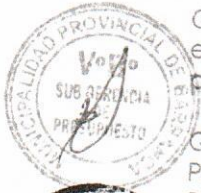
Que, asimismo la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **INFORME N° 3628-2020-SGP/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, determinado de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS : 31'464,982.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS CORRIENTE	:	26'679,533.00
GASTOS DE CAPITAL	:	4'785,449.00
TOTAL		S/.31'464,982.00





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Municipalidad Provincial de Barranca

PRESUPUESTO DE INGRESOS	:	31'464,982.00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Gastos Corriente	:	26'679,533.00
Gastos de Capital	:	4'785,449.00
TOTAL		31'464,982.00



Que, mediante Informe N° 01319-2020-GPP-JFR/MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Barranca para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que asciende a la suma de **S/. 31'464,982.00 (Treinta y uno Millones cuatrocientos sesenta y cuatro Mil novecientos ochenta y dos y 00/100)**, determinado de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	:	31'464,982.00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Gastos Corriente	:	26'679,533.00
Gastos de Capital	:	4'785,449.00
TOTAL		31'464,982.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los treinta días del mes de Diciembre del Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretaría General
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL